**FRACCIÓN XLI**

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2020

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

*“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:*

*XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.”*

Después de un análisis exhaustivo a la normatividad aplicable del Fideicomiso, se concluye que no existe disposición alguna que faculte al Fideicomiso para realizar estudios financiados con recursos públicos, ya que dicha atribución no se encuentra contemplada dentro de su objeto ni es acorde a la naturaleza del mismo, por lo que la presente fracción resulta inaplicable.